



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023
Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220230069400

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2023 acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. La parte demandante deberá verificar el valor total de las cuotas capitales pretendidas en el numeral 3 ° del escrito de demanda, teniendo en cuenta que la sumatoria de las mismas no corresponde al valor allí indicado.

Fecha de Pago	Capital UVR	Capital Pesos	Interés de Plazo
29/09/2022	755,9350	\$233.410,99	\$278.395,52
29/10/2022	761,0916	\$265.207,85	\$440.864,67
29/11/2022	765,6218	\$266.786,43	\$439.086,39
29/12/2022	770,8445	\$268.606,32	\$437.266,54
29/01/2023	776,1028	\$270.438,61	\$435.434,21
28/02/2023	781,3969	\$272.283,38	\$433.589,41
29/03/2023	786,7272	\$274.140,76	\$431.732,02
29/04/2023	792,0939	\$276.010,82	\$429.861,99
29/05/2023	797,4971	\$277.893,61	\$427.979,21
29/06/2023	802,9372	\$279.789,25	\$426.083,60

TOTAL	7.790,248	\$2.684.568,02	\$4.180.293,56
-------	-----------	----------------	----------------

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
27 hoy **24 de julio de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario